



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14471

Jueves 3 de Octubre de 2024

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1414: Designese, en el cargo de Vocal Titular en el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros..... 2  
Año 2024 - Dto. N° 1416: Designese, Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros..... 2  
Año 2024 - Dto. N° 1417: Designese, Secretaria de Salud ..... 2-3

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2024 - Dto. N° 1404..... 3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Humano  
Año 2024 - Res. N° 735..... 3  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2024 - Res. N° 306, 308, 313, 339 y 341..... 3-4  
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2024 - Res. N° 53, 58, 59 y 61..... 4-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 9-17

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, en el cargo de Vocal Titular en el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros**

**Decreto N° 1414  
Rawson, 30 Septiembre de 2024**

VISTO

El artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; el artículo 3° de la Ley XVIII - N° 32; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155°, inciso 3°, de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el Artículo 3° de la de la Ley XVIII- N° 32, faculta al Poder Ejecutivo a designar un Vocal representante del Poder Ejecutivo en el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut;

Que se hace necesario designar al Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo, del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que el señor Martín Diego PEREZ reúne los requisitos exigidos para el citado cargo;

Que corresponde dejar sin efecto la designación del señor Martín Diego PEREZ, como Subsecretario de Hospitales de la Secretaría de Salud;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Martín Diego PEREZ (DNI N° 28.296.812), como Subsecretario de Hospitales de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo en el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, al señor Martín Diego PEREZ (DNI N° 28.296.812).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros**

**Decreto N° 1416  
Rawson, 30 Septiembre de 2024**

VISTO:

El artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; el artículo 3° de la Ley XVIII-N° 32; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155°, inciso 3°, de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el Artículo 3° de la de la Ley XVIII- N° 32, faculta al Poder Ejecutivo a designar al Presidente del Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut;

Que se hace necesario designar al Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que el señor Sergio Javier WISKY reúne los requisitos exigidos para el citado cargo;

Que corresponde dejar sin efecto la designación del señor Sergio Javier WISKY, como Secretario de Salud;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Sergio Javier WISKY (DNI N° 17.065.455), como Secretario de Salud.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, al señor Sergio Javier WISKY (DNI N° 17.065.455).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Secretaria de Salud**

**Decreto N° 1417  
Rawson, 30 Septiembre de 2024**

VISTO:

El artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155°, inciso 3°, de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se hace necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretaria de Salud;

Que la señora Denise Raquel ACOSTA reúne las condiciones y requisitos exigidos para el citado cargo;

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la señora Denise Raquel ACOSTA, como Directora del Hospital Zonal Puerto Madryn de la Secretaria de Salud;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Denise Raquel ACOSTA (DNI N° 28.976.890), como Directora del Hospital Zonal Puerto Madryn de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Salud, a la señora Denise Raquel ACOSTA (DNI N° 28.976.890).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**DECRETO SINTETIZADO****Dto. N° 1404****26-09-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero no reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, a la Municipalidad de Esquel (CUIT N° 30-99909329-5) para los gastos organizativos ocasionados por la 35° edición de la Convención BRAZTOA, la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), siendo su Intendente contador Matías Federico TACCETTA (DNI N° 26.250.195) el responsable de su rendición y administración.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción / SAF: 80- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 5 - Transferencias / Partida

Principal: 1 / Partida Parcial: 7- Fuente de Financiamiento: 503 - Ejercicio: 2024.

Artículo 3°.- La Municipalidad de Esquel deberá invertir los fondos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. N° 735****25-09-24**

Artículo 1°.- MODIFICASE, el Artículo 8° de la Resolución N° 64 - M.D.H. - 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- «AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, a transferir al Municipio de la ciudad de Esquel, Representado por su Intendente señor TACETTA, Matías Federico (DNI N° 26.250.195), la suma de once (11) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.00) mensuales y una cuota de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.00), destinado a la continuación del Proyecto denominado «RUCAMULTIFAMILIAS» - Programa: Multifamilias - Subprograma Familias Solidarias de la ciudad de Esquel, Aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 1219 - MFPS - 2009, en el marco del Sistema de «Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad» y sus respectivos Programas y Subprogramas aprobado por Decreto N° 1569/06 y de acuerdo al Convenio Marco de Adhesión suscrito entre el entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, actual Ministerio de Desarrollo Humano y el citado municipio.»

Artículo 2°.- MODIFICASE, el artículo 17 de la Resolución N° 64 - M.D.H. - 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 17.-»El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.556.800,00) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 2 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441- Ejercicio año 2024.»

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 306****18-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.197.250 ,00) a favor de la Municipalidad de Trelew (CUIT N° 30-99922306-7), representada por su Intendente, señor Gerardo Andrés Merino (DNI N° 25.710.148), cuyo objeto será afrontar

la erogación monetaria que supone la provisión de material eléctrico para el sistema de balizamiento y la pintura destinada a la demarcación de la plataforma del aeropuerto Almirante Zar.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Trelew, señor Gerardo Andrés Merino (DNI N° 25.710.148), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma total PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.197.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20-Actividad 1- Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

### **Res. N° 308** **18-09-24**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) favor de la Comuna Rural de Cerro Centinela (CUIT N° 30-67036026-8), representada por su presidente la señora ROA ROSA BEATRIZ (DNI N° 14.977.906); destinado a la carga del zepelín de gas del Centro Comunitario de la Comuna.

Artículo 2°.- La presidente de la Comuna Rural Cerro Centinela señora ROA ROSA BEATRIZ (DNI N° 14.977.906) será la responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El importe otorgado mediante el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1- Incisos 5.7.6- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

### **Res. N° 313** **18-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Rawson (CUIT N° 30-99915588-6), representada por su Intendente, señor Damián Emanuel Biss (DNI N° 27.604.787), destinado a cubrir los gastos que demandó la organización de la «2° Feria Municipal del Libro Rawson 2024», la cual se desarrolló desde el día 5 al día 7 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Rawson, señor Damián Emanuel Biss (DNI N° 27.604.787), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de General Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11-Ejercicio2024.

### **Res. N° 339** **26-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000 ,00) a favor de la Municipalidad de Tecka (CUIT N° 30-99922115-3), representada por su Intendente, señor Jorge David Seitune (DNI N° 10.147.500), destinado a solventar desequilibrios financieros que atraviesa la localidad.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Tecka, señor Jorge David Seitune (DNI N° 10.147.500), será el responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma total PESOS TRES MILLONES

(\$ 3.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

### **Res. N° 341** **27-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Esquel (CUIT N° 30-99909329-5), representada por su intendente señor Matías Federico Taccetta (DNI N° 26.250.195) destinado a cubrir gastos de diversos eventos provinciales en la zona.

Artículo 2°.- El señor intendente Matías Federico Taccetta (DNI N° 26.250.195) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El importe otorgado mediante el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 20 - Actividad 1 - Incisos. 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 53 05-09-24**

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial «Chubut Sustentable» de financiamiento a Municipios y Comunas Rurales destinado a proyectos de mejora en la gestión ambiental y la promoción de acciones sustentables.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Programa será imputado a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Actividad 1 - Inciso 5 - principal 7 - parcial 6 Fuente de Financiamiento 3.11 - Ejercicio 2024.

Artículo 3º.- Los proyectos que incluye el Programa mencionado, deberán encuadrarse en los siguientes ejes de trabajo: Mejoramiento y eficiencia en la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, erradicación de basurales a cielo abierto, compostaje, tratamiento de efluentes cloacales.

Artículo 4º.- Establézcase el procedimiento administrativo de presentación de proyectos y documentación a presentar, detallados en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5º.- Los proyectos aprobados serán aquellos con viabilidad de ejecución en los tiempos pautados, recibiendo un financiamiento total o parcial de los montos solicitados. Los proyectos recibirán no sólo aportes económicos sino también asesoramiento técnico, acompañamiento en las implementaciones y seguimiento de los mismos hasta su ejecución final.

Artículo 6º.- El Programa se compone de tres líneas principales de trabajo:

- a) Análisis y Evaluación de los proyectos.
- b) Financiamiento.
- c) Seguimiento.

Artículo 7º.- El área responsable de llevar adelante el procedimiento que permita cumplir con las etapas establecidas en el artículo 5º, es la Dirección de Programas Ambientales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 8º.- Los proyectos presentados y aprobados por la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable serán cargados en el Sistema Provincial Información Ambiental (SPIA).

**(Ver anexos)**

**Res. N° 58 23-09-24****Capítulo I  
Cuestiones generales**

Artículo 1º.- Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer objetivos y lineamientos para la detección, control, monitoreo, cuantificación y reducción de emisiones de metano provenientes de las actividades de exploración, explotación y transporte de

hidrocarburos con la finalidad de reducir su impacto sobre el ambiente.

Artículo 2º.- Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la presente resolución:

a) Contribuir a una mejora en la calidad del aire y a un beneficio para la salud humana, mediante la reducción progresiva de las emisiones de metano a la atmósfera derivadas de las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos;

b) Implementar un mecanismo integral y eficiente con el fin de prevenir, cuantificar, controlar y reducir las emisiones de metano, robusteciendo el control y la detección de fugas potenciales y existentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global;

c) Contribuir al cumplimiento del compromiso nacional de reducir las emisiones antropogénicas globales de metano, mediante su mitigación; recuperación y/o utilización en el sector de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos; conforme a lo establecido por Compromiso Global de Metano y el Acuerdo de París, ratificado por Ley N° 27.270;

d) Fomentar, controlar, supervisar y verificar la transparencia, precisión, flexibilidad, integridad, y colaboración en la recopilación de datos, con el objeto de asegurar y promover el libre acceso a la información pública, y en particular a la información pública ambiental, por parte de los ciudadanos, conforme Ley N° 25.831 y conforme lo establece el Acuerdo de Escazú ratificado por Ley N° 27.566.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a todas las operaciones o actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos en áreas continentales y costa afuera en el territorio continental y aguas jurisdiccionales de la Provincia de Chubut.

Artículo 4º.- Sujetos obligados. Son sujetos obligados de la presente resolución, las personas humanas y jurídicas que por cualquier título habilitante lleven a cabo actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos en el territorio de la Provincia de Chubut.

Artículo 5º.- Definiciones y siglas

a) Punto de Venteo: lugar físico donde el gas no aprovechado se libera a la atmósfera sin quemar;

b) Venteos operativo de hidrocarburos: emisión controlada de gases y/o vapores de hidrocarburos a la atmósfera sin quemar;

c) Venteos de seguridad de hidrocarburos: liberación de gases y/o vapores de hidrocarburos en caso de ocurrir una contingencia, emergencia u otra perturbación de un proceso con el fin de impedir el surgimiento de una condición que pueda comprometer la seguridad en las actividades del sector de hidrocarburos sin quemar;

d) Emisión de metano: toda liberación de metano a la atmósfera procedente de una instalación;

e) Emisiones fugitivas y/o fugas: son liberaciones no intencionales de metano que ocurren en ins-

talaciones de proceso;

f) Programa de detección y reparación de fugas: proceso mediante el cual se localizan y se reparan fugas gaseosas con el objeto de identificar equipos, incluyendo sus componentes, y/u operaciones en las que se presenten o puedan presentarse fugas potenciales que deban ser reparadas en un período determinado según su prioridad;

g) Instalación/ activo: conjunto de estructuras, plantas, equipos, circuitos de tuberías de proceso y servicios auxiliares, así como sistemas instrumentados, dispuestos para un proceso productivo o comercial específicos, incluyendo, entre otros, pozos para la exploración y extracción de hidrocarburos, plataformas, plantas de almacenamiento, y procesamiento de hidrocarburos en tierra y en mar, plantas de compresión y descompresión de hidrocarburos;

h) Instalación existente: toda instalación en funcionamiento en el marco de la legislación vigente antes de la entrada en vigencia de la presente resolución;

i) Instalación nueva: se consideran instalaciones nuevas a aquellas instalaciones cuyo diseño y construcción comience con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución;

j) Aprovechamiento de Gas Natural o Aprovechamiento: se refiere a la actividad por medio de la cual se captan, se recolectan y/o se recuperan volúmenes de gas natural para darles un uso específico;

k) Estudio Técnico - Económico: corresponde al estudio en el cual el Sujeto Obligado realiza la investigación y análisis de todas las alternativas posibles para el aprovechamiento del gas natural, con el fin de evitar su quema o venteo. Este estudio siempre debe tener como objetivo el uso y aprovechamiento del gas;

l) Programa de Quema de Gas Natural: consta de un documento que indica el conjunto de actividades que el Sujeto Obligado deberá realizar para efectuar la Quema de Gas Natural de manera controlada y eficiente en un cronograma tentativo anual;

m) Quema de gas: acción de quemar, mediante antorchas o dispositivo similar, emisiones de gases fósiles en las diferentes etapas de la explotación de petróleo y gas natural;

n) Quema Rutinaria de Gas Natural: quema de gas durante las operaciones normales de producción de petróleo en ausencia de suficientes instalaciones o una geología adecuada para reinyectar el gas producido, utilizarlo in situ o enviarlo a un mercado. La quema rutinaria no incluye la quema de seguridad, incluso cuando es continua;

o) Antorcha o dispositivo similar: dispositivo que permite la quema de gas natural de una instalación de procesamiento de hidrocarburos, en caso de ocurrir una contingencia o emergencia, con el fin de impedir el surgimiento de una condición que pueda comprometer la seguridad en las instalaciones;

p) Componente: válvulas, tuberías, conexiones, bridas, drenajes, empaques, instrumentos, escotillas, ventanillas, medidores, juntas de compresores, entre otros, que forman parte de un equipo o instalaciones y son susceptibles de presentar fugas de metano;

## Capítulo II

### Prohibición de Venteo

Artículo 6º.- Prohibición de venteo. Prohíbese el aventamiento de gas natural resultante de ensayo de pozos petrolíferos o gasíferos ya sea que su punto de emisión esté ubicado en pozo o en sus unidades colectoras o separadoras, luego de su terminación o reparación, cuando esta supere los 30 días.

Artículo 7º.- Excepciones. La Autoridad de Aplicación podrá establecer causales de excepción a la prohibición establecida en el artículo precedente, en función de la seguridad de las operaciones, las cuales podrán ser de carácter automático y/o transitorio, de conformidad a lo establecido en la reglamentación.

La Autoridad de Aplicación deberá expedirse por el otorgamiento o rechazo, de las solicitudes de excepción, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la fecha de recepción de la respectiva solicitud.

Artículo 8º.- Quema del gas. El gas aventado deberá ser quemado, minimizando las emisiones de gases nocivos a la atmósfera y la contaminación aledaña al Punto de Venteo.

## Capítulo III

### Plan de Gestión de Emisiones de Metano

Artículo 9º.- Plan de gestión de emisiones de Metano (PGEM). Transcurridos 12 meses de publicada la presente resolución en el Boletín Oficial, los sujetos obligados deberán presentar ante la autoridad de aplicación un Plan Anual de Gestión de Emisiones de Metano (PAGEM).

Artículo 10.- Contenido mínimo. El Plan de Gestión de Emisiones de Metano deberá estar diseñado de manera de satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

a) Inventario de los activos, que incluya la identificación y clasificación de las fuentes o posibles fuentes de emisiones;

b) Cuantificación anual de emisiones de metano y justificación de los factores de emisión, o metodologías de medición, y/o cuantificación utilizada;

c) Programa de Quema de Gas Natural conforme inciso 1 artículo 5;

d) Programa Anual de Detección y Reparación de Fugas, de conformidad con el capítulo IV de la presente resolución.

Artículo 11.- Cuantificación de emisiones. Los sujetos obligados cuantificarán las emisiones de metano que produzcan anualmente en las operaciones, y/o las instalaciones.

Dicha cuantificación deberá ser expresada en toneladas de metano (TCH4) y podrá obtenerse aplicando cálculos, mediciones y/o una combinación de ambos, debiendo en todos los casos justificar técnicamente la elección de la metodología aplicada y estar en línea con los estándares internacionales en la materia.

Artículo 12.- Reporte interno. Los sujetos obligados deberán conservar por un periodo de cinco años la información de los equipos, componentes, u operaciones que generen o presenten emisiones de metano, así como aquella información de respaldo que hayan utilizado para la clasificación y cuantificación de las mismas.

## Capítulo IV

### Programa de Detección y Reparación de Fugas

Artículo 13.- Programa anual de detección y reparación de fugas. Los sujetos obligados deberán elaborar un programa anual de detección y reparación de fugas de metano, que abarque progresivamente a todas las instalaciones, nuevas y existentes, considerando cualquier posible fuente de emisiones de metano, con el objeto de asegurar que las fugas sean identificadas, clasificadas, evaluadas, priorizadas, controladas, reparadas y reportadas.

Artículo 14.- Contenido mínimo del programa. El Programa de Detección y Reparación de Fugas deberá estar diseñado de manera de satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- a) Plan de monitoreo anual, incluyendo cronograma de frecuencia de inspecciones y actividades orientadas a la detección;
- b) Plan de reparación de fugas en base a los criterios de priorización definidos por la operadora en el período de un año;
- c) En caso de que aplique, plan de acción para recambio de componentes y/o equipos basado en la priorización realizada.;
- d) Reporte anual que incluya el avance de la implementación del Programa de Detección y Reparación de Fugas.

Artículo 15.- Detección. Los sujetos obligados identificarán las fugas de metano que se generen o presenten en las instalaciones así como cualquier otra fuente de emisiones de metano identificada, utilizando instrumentos que detectan fugas de metano, tales como equipos ópticos de imágenes de gas, cámaras infrarrojas, y/o cualquier otro equipo con métodos que proporcionen amplia visualización, sensibilidad y eficacia equivalentes para detectar fugas, que brinden una adecuada calidad de información de acuerdo a estándares internacionales.

El uso de los instrumentos se complementará con la inspección técnica, visual y/o táctil, pudiendo auxiliarse del uso de aeronaves, drones, robots, vehículos, y/o escaneo de área.

Artículo 16.- Plan de monitoreo anual. La frecuencia de las inspecciones se realizará en función de los criterios de priorización definidos por la operadora, e informados en el plan.

Artículo 17.- Etiquetado de equipos. Los equipos y/o componentes que hayan presentado fugas, deberán estar identificados mediante una etiqueta que incluya la fecha de detección.

La etiqueta sólo podrá ser removida cuando se haya reparado exitosamente la fuga.

Artículo 18.- Plan de acción para recambio de equipos. Los sujetos obligados deberán tender a reemplazar por equipos y/o componentes nuevos aquellos que hayan presentado fugas que no puedan ser reparadas, para lo cual deberán presentar un plan de acción que incluya un cronograma con plazos para el recambio de equipos y/o componentes, basado en la priorización realizada.

Artículo 19.- Registro. Los sujetos obligados deberán conservar por un período de cinco años, la infor-

mación correspondiente a cada inspección técnica que se lleve a cabo, así como aquella información de respaldo que hayan utilizado para la detección, cuantificación, evaluación y reparación de las fugas, para ser presentada a requerimiento de la autoridad competente.

## Capítulo V

### Control y Transparencia

Artículo 20.- Auditorías e inspecciones. La autoridad de aplicación se reserva el derecho de realizar auditorías, respecto del objeto de la presente norma sobre cada yacimiento, proyecto y/o instalación, cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad de las operadoras. Dicha auditoría podrá ser realizada en forma directa por la autoridad de aplicación y en conjunto con el Ministerio de Hidrocarburos, o por terceros autorizados por la autoridad competente con experiencia reconocida y demostrable en los estándares internacionales en la materia.

Artículo 21.- Información pública. La autoridad de aplicación deberá publicar en su página web en forma anual, la totalidad de las emisiones de metano del sector regulado y el destino de los fondos recaudados en concepto de multas y/o sanciones establecidas en el artículo 26 de la presente norma, así como también asegurar el libre acceso a dicha información. Asimismo informará a la Autoridad Climática Nacional competente con el fin de consolidar los datos de los inventarios nacionales de emisiones.

## Capítulo VI

### Autoridad de Aplicación

Artículo 22.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente resolución la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de las competencias que, como Autoridad de Aplicación hidrocarburifera provincial, le corresponden al Ministerio de Hidrocarburos.

Artículo 23.- Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de la presente norma;
- b) Aprobar, controlar, auditar y fiscalizar los reportes del Plan de Gestión de Emisiones de Metano, de conformidad con el capítulo III; pudiendo darle intervención al Ministerio de Hidrocarburos para su visado;
- c) Realizar el Inventario Provincial de Pozos e Instalaciones, el cual deberá ser elaborado en conjunto con el Ministerio de Hidrocarburos;
- d) Realizar del Inventario Provincial de Emisiones de Metano el cual deberá ser elaborado en conjunto con el Ministerio de Hidrocarburos;
- e) Implementar y administrar un sitio oficial de internet donde deberá hacer pública la totalidad de las emisiones de metano de la actividad regulada, datos estadísticos e informes anuales, y toda otra información que sea necesaria para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental conforme lo establece la Ley N° 25.831;
- f) Establecer la normativa técnica que sea necesaria para la implementación de la presente norma, la cual deberá ser elaborada en conjunto con el Ministerio de Hidrocarburos.

## Capítulo VII Transición Energética

Artículo 24.- Límite de emisiones de metano. Con el objeto de contribuir al cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada y en el marco del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Nacional y Provincial como al plan de transición energética de la Provincia, la autoridad de aplicación en conjunto con el Ministerio de Hidrocarburos podrán establecer límites de intensidad de emisiones de metano para los sujetos obligados a cumplir para los años 2030, 2040 y 2050, y programas de reducción y compensación de emisiones, para lo cual se tendrán en cuenta los planes que en tal sentido hayan implementado o estén implementando las operadoras.

## Capítulo VIII Disposiciones Generales

Artículo 25.- La Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut será la encargada de dictar las normas complementarias necesarias y de llevar adelante la gestión, reglamentación y aplicación de la presente resolución.

Artículo 26.- Incumplimientos. Los incumplimientos o faltas al presente régimen serán sancionados mediante apercibimiento o la aplicación de las multas reguladas en el artículo 55 de la Ley XVII N° 102, previa instrucción del sumario de corresponder.

Artículo 27.- De lo recaudado por multas y/o sanciones. Los fondos recaudados en concepto de multas y/o sanciones establecidas en el artículo 26 de la presente, se distribuirán únicamente en alguno de los siguientes conceptos:

a) Inversión en tecnología y capacitación con el objeto de optimizar la detección, medición, cuantificación, validación, seguimiento y reducción de emisiones de metano;

b) Programas y acciones destinados a la promoción de energías renovables; y/o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o eficiencia energética.

### Res. N° 59 24-09-24

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/24- SAyCDS, para la adquisición de UNA (1) camioneta pick-up doble cabina 4x4-0 km, para la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y especificaciones Técnicas confeccionadas para la Licitación Pública N° 01/24- SAyCDS que, como Anexo A, B y C corre agregado a la presente Resolución.

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000,00) en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 1, Actividad 1- Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2, Equipo de Transporte, tracción y elevación -

Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2024.

Artículo 4º.- Designase a la Señora Directora General de Administración, Yanina Elizabeth Awstin, DNI N° 32.568.641, a la Señora Paola Analía Paredes, DNI N° 27.841.286, en representación del Departamento Compras, y a la Señora Teresita de Jesús Toro, DNI N° 21.355.546 en representación del Dirección de Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/24- SAyCDS.

Artículo 5º.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a poner a disposición gratuitamente la cantidad de DIEZ (10) pliegos de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 01/24- SAyCDS.

(Ver anexos)

### Res. N° 61 26-09-24

Artículo 1º.- Reconocer la deuda generada y el pago del servicio suministrado por la firma Sociedad Cooperativa Popular Limitada (SCPL), CUIT N° 30-54572672-2, con domicilio en calle San Martín N° 1641 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.613.361,09), que comprende los períodos 10/2023, 11/2023, 12/2023, 01/2024, 02/2024, 03/2024, 04/2024, 05/2024, 06/2024 y 07/2024, por las facturas impagas correspondiente a la Delegación de esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ubicada en la calle Rivadavia 264 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda para la cancelación de la deuda existente con la firma Sociedad Cooperativa Popular Limitada (SCPL), CUIT N° 30-54572672-2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.613.361,09), se imputará en la Jurisdicción: 91 - SAF: 91 - Programa 93 - Actividad 7 - Inciso 3 Principal 1 y 2 - Parcial 1- FF 1.11 - Ejercicio 2024.

---

# Sección General

---

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson,



sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SEBASTIÁN ELOY BRIOZZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BRIOZZO, SEBASTIÁN ELOY S/ Sucesión ab-intestato.» (Expte 401/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 Julio de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 01-10-24 V: 03-10-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIRES NOEMI ELIZABETH, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PIRES, NOEMI ELIZABETH s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 568/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-10-24 V: 03-10-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRONCOSO JOSÉ LUIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TRONCOSO, JOSÉ LUIS S/ Sucesión» Expte. N° 000897/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

MARIAJOSE CARETTADANIELE  
Secretaria

I: 01-10-24 V: 03-10-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FILOMENA OJEDA AGUILA, DNI 92.870.340, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA AGUILA, FILOMENA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 563/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

URDIN MATIA EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 01-10-24 V: 03-10-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIRNALDA VEGAS DNI 10.146.923 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VEGAS, GIRNALDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000933/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 01-10-24 V: 03-10-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO CAÑADAS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CAÑADAS, ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N°242/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria, Septiembre 24 de 2024. -

MANUEL LUIS CARLOS

I: 02-10-24 V: 04-10-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRMA ELGORRIAGA en los autos caratulados «ELGORRIAGA IRMA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000022/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut. –

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 02-10-24 V: 04-10-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO OMAR HUGHES, para que se presenten en los autos: «HUGHES SERGIO OMAR s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 454/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONES EDUARDO  
Secretario

I: 02-10-24 V: 04-10-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ DEL TRANSITO BARRIENTOS PEREZ DNI 11.769.521 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIENTOS PEREZ, JOSÉ DEL TRANSITO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000374/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 05 de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 02-10-24 V: 04-10-24

**EDICTO**

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria actuante, en los autos caratulados «CASANOBA, ROBERTO RICARDO s/ Sucesión ab-intestato 001185/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 05 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-10-24 V: 04-10-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DURAZNO, NÉSTOR EDUARDO y PACHECO HILDA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DURAZNO, NÉSTOR EDUARDO y PACHECO HILDA DEL CARMEN Sucesión ab-intestato (Expte. 501/2024). Publíquense edictos por el Boletín Oficial término de Tres (3) días en el de la Provincia de Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ARGENTINA BUREAU, para que se presenten en los autos: «BUREAU GRACIELA ARGENTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 449/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA DEL CARMEN PORTUGAL DNI 13.109.792 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PORTUGAL, RAMONA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000488/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

GUTIERREZ Mateo Jonatan  
Aux. Letrado

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, Secretaría Uno, a cargo de la suscripta, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA ENRIQUETA ALLENAO, para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «ALLENAO, MARÍA ENRIQUETA s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000075/2024.- Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial. -

Sarmiento, Chubut, 24 septiembre de 2024.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 03-10-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR ROMÁN CORDERO, para que se presenten en los autos: «CORDERO NÉSTOR ROMÁN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 457/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO ELIO SOSA, DNI 6.884.144 y PERLA VALENTINA DIAZ DNI 2.497.193, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SOSA, ANTONIO ELIO Y DIAZ, PERLA VALENTINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 579/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OVIEDO, MARTA AZUCENA s/ Sucesión ab-intestato 001471/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 27 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS CARLOS GUILLERMO DNI 12.041.590 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVAS, CARLOS GUILLERMO - Sucesión ab- intestato» (Expte. 000574/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELLY DEL CARMEN RIVAS VILOGURON en los autos caratulados «RIVAS VILOGURON NELLY DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000278/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS LORENZO DNI 7.819.948 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LORENZO, LUIS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000514/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

GUTIERREZ Mateo Jonatan

I: 03-10-24 V: 07-10-24

**EDICTO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría a cargo de la Dra. María Valeria Capurro, hace saber que en los autos caratulados «DELAVALLE ROXANA GABRIELA S/CAMBIO DE NOMBRE» Expte. N°10920, la actora, Sra. Rosana Gabriela Delavalle, DNI 23.405.788 ha solicitado el cambio de prenombre sustituyendo el actual «Rosana» por «Roxana», pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut una vez por mes por el término de dos meses.

Nogoyá, 19 de septiembre de 2024.-

Dra. MARIA V. CAPURRO  
Secretaria

P: 03-10-24 y 04-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Diego VALLEJOS, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, Piso 4°, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «MILLAPAN, Ester Dora c/LESTÓN, Eduardo s/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 174 – Año 2023), cita y emplaza a Eduardo LESTON, por el plazo de QUINCE (15) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).-

Trelew, Chubut, 30 de septiembre de 2024.

VALLEJOS DIEGO ALBERTO  
Secretario

I: 03-10-24 V: 04-10-24

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Jueza de Familia, Dra. Ivana WOLANSKY, en los autos caratulados: «RANGUILEO CELESTE ESTEFANIAS/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO» (Expte. N° 1419 - Año 2024) en trámite ante la Oficina de Gestión Unificada fuero Familia (TW) Secretaria 2 - F2 de la Circunscripción Judicial III, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, secretaria Actuante, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición, dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a la solicitud de suprimir el uso de apellido paterno (RANGUILEO). A tal fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial por UN (1) día por vez por mes en lapso de DOS (2) meses a los fines dispuestos por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Trelew, 29 del mes de Agosto de 2024.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

P: 03-09-24 y 03-10-24

**EDICTO JUDICIAL N° 01/2024**

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Fernando Nahuelanca, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a los anteriores Juzgado Civil y Comercial N°1 – Secretarías N°1 y N°2 - entre los años

1993 y 2011 y Juzgado Civil y Comercial N°2 – Secretarías N°3 y N°4- entre los años 1990 y 2011, el Juzgado Laboral N° 1 tramitados entre los años 1984 y 2012 y el Juzgado Laboral N°2 tramitados entre los años 2010 y 2013. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de septiembre de 2024.

PARRALIANOEMI  
Auxiliar Letrada de la Cámara

I: 30-09-24 V: 04-10-24

### EDICTO

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. Silvia Noemí Miranda, D.N.I. N° 11.129.082, CUIT 27-11129082-8 domiciliada realmente en calle Cacique Nahuelpán N° 1346 de la ciudad de Rawson, cede y transfiere a favor del Sr. Hugo Sebastián Balle, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.144.222, CUIT 20-28144222-9 domiciliado realmente en calle Edison N° Edison N° 266. Dto. 2 de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio denominado «Librería Morón» ubicado en calle Belgrano N° 220 de Trelew.-

BALLE HUGO SEBASTIAN

I: 30-09-24 V: 04-10-24

### INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL S.R.L. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN GERENCIA

Por disposición del Sr. Inspector de justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Acta de Reunión de socios, del INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL S.R.L, de fecha 10 de enero de 2024, los actuales socios Miguel Cheuquepal y Jessica Márquez, por unanimidad aprobaron la designación del Gerente titular Sr. MIGUEL ANGEL CHEUQUEPAL, DNI: 13.988.303, CUIT: 23-13988303-9, argentino, soltero, nacido el 13/10/1960, de profesión empresario, constituyendo domicilio en Avda. Rawson N° 1266, de la ciudad de Trelew, y como GERENTE suplente, Jessica Mariela Maquez, argentina, DNI:

35.099.621, CUIL 23-35099621-4, constituyendo domicilio en Río Negro N° 1441, de Trelew, de profesión ama de casa, sotera, nacida el 01 de febrero de 1.989.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-24

### PROYECTO de EDICTO DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTIRAJES SUARMO S.A.

Por acta de asamblea general ordinaria N° 9 con fecha 27 de junio de 2023, se designa el directorio de «ESTIRAJES SUARMO S.A. (CUIT 30-71532459-4)», el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Lillo Eduardo José, DNI 22.495.523, CUIT 20-22495523-6 con fecha de nacimiento 17/11/1971, de estado civil casado, con domicilio en calle Las Acacias 30 del Balneario Playa Unión, ejido de Rawson, de profesión empresario; Director suplente: Pantano Sergio Gustavo, DNI 11.455.909, CUIT 20-11455909-2, con fecha de nacimiento 31/05/1955, de estado civil casado, con domicilio en calle Coronel Boer 1369 del Balneario Playa Unión, ejido de Rawson, de profesión empresario.

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 03-10-24

### EDICTO LEY 11.867

Se comunica que ESQUIMAL S.R.L, sociedad con domicilio en la calle Sarmiento N° 494 de la ciudad de Puerto Madryn, VENDE a Alexis Maximiliano Orellano (DNI 37.148.962), con domicilio en la calle Entre Ríos N° 834 de esta ciudad, el fondo de comercio de su propiedad denominado «BOMKE» dedicado a fabrica y comercialización de helados artesanales y cafetería, con domicilio en la Ciudad de Puerto Madryn. Reclamaciones de Ley ante la CPN Mónica Revuelta y Asoc., con domicilio en calle Sarmiento N° 494, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

ALEXI MAXIMILIANO ORELLANO

I: 01-10-24 V: 07-10-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:

PASCUCCIELLO, Flavia Alejandra  
Barrio «44 Viviendas - Renglón I»  
Conjunto Habitacional 230 viviendas  
Calle Código 1965 N° 2327 - Casa N°26 (9000)  
Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a la señora PASCUCCIELLO, Flavia Alejandra DN N° 18.164.834, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 10 de Junio de 2024; VISTO: El Expediente N° 1569/23-M.I.E.y P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3585/14 IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora PASCUCCIELLO, Flavia Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del Barrio «44 viviendas - Renglón I» (Código 1706) del Conjunto Habitacional 230 Viviendas» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que mediante Boleto Compraventa de fecha 04 de mayo de 2018 la señora PASCUCCIELLO, Flavia Alejandra le vende al señor MARTINEZ, Marcelo Daniel la vivienda antes mencionada y mediante Escritura N° 468 de fecha 04 de junio de 2018 le confiere Poder de Administración sobre la misma vivienda, a la señora SCHEVERLEIN, Silvia Teresa, concubina del señor MARTINEZ; Que con fecha 27 de marzo de 2024, la señora PASCUCCIELLO, presenta descargo aludiendo que por motivos de salud se ausentó de manera temporal de la vivienda que le fuera otorgada, Que mediante relevamiento ocupacional de fecha 08 de abril de 2024 se detectó que la vivienda es ocupada por el señor MARTINEZ, Marcelo Daniel y la señora SCHEVERLEIN, Silvia Teresa; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado por la señora PASCUCCIELLO, Flavia Alejandra DNI N° 18.164.834 atento a los considerandos antes mencionados.- Artículo 2º: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 3585/14 IPVyDU, a favor de la señora PASCUCCIELLO, Flavia Alejandra DNI N° 18.164.834 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 del Barrio «44 viviendas - Renglón I» (Código 1706) del Conjunto Habitacional 230 Viviendas» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Artículo 3º: En virtud de la

caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º la señora PASCUCCIELLO, Flavia Alejandra DNI N° 18.164.834, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 608/2024 IPVyDU.- FE/MD/ham.- Firma Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
COMODORO RIVADAVIA, 13 de Junio 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 01-10-24 V: 03-10-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la ciudad de Rawson, que FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. CUIT N° 30-71187285-6, ha solicitado Permiso de Uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de las siguientes perforaciones: pozo 1 (43°20'04.16"S - 65°03'36.44"O), pozo 2 (43°20'04.44"S - 65°03'36.49"O) y pozo 3 (43°20'04.50"S - 65°03'36.70"O), localizados en el Parque Industrial Pesquero del Puerto de Rawson, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 70.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso pro-

ductivo de la empresa, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. – LOCALIDAD DE RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 487 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Permiso de Uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 30 SEP 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCION  
Subadministrador  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-10-24 V: 04-10-24

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT  
POLICÍA DEL CHUBUT  
DEPENDIENTE DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**ACTO DE APERTURA**

EXPEDIENTE N° 1200/2024 JP-AF – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 JP-AF

ADQUISICION: TRES MIL (3.000) UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS, COMPUESTOS DE CHAQUETILLA, PANTALON, CHOMBA, CAMPERA TIPO GABAN, GORRA Y 3 MIL PARES DE BORCEGUÍES, DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.118.250.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1%.

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. El oferente adjudicado deberá asegurar una entrega parcial de, como mínimo, cuatrocientos (400) uniformes completos y cuatrocientos (400) pares de borceguíes para el mes de noviembre del año en curso.

PLAZO DE PAGO: veinte (20) días corridos a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: en la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sito en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00 hs., hasta una hora antes del horario de apertura. Los intere-

sados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de octubre del año 2.024 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 30-09-2024 V: 03-10-2024

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT  
POLICÍA DEL CHUBUT  
DEPENDIENTE DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**ACTO DE APERTURA**

EXPEDIENTE N° 1043/2024 JP-AF – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 JP-AF

ADQUISICION: QUINIENTAS (500) CAMPERA TIPO GABAN DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1%.

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: veinte (20) días corridos a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: en la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sito en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00 hs., hasta una hora antes del horario de apertura. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de octubre del año 2.024 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 30-09-2024 V: 03-10-2024

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de dos (2) Camiones Volcadores 4x2 de 245CV/17,0 TN. Mínimo Con Ca-

jas Volcadoras de 7 M3, con destino a las Jefaturas de Zona y Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Quinientos Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$ 225.507.240,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Octubre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 02-10-24 V: 07-10-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°04/24**

Obra: «CONSTRUCCIÓN MÓDULO ESPEJO DE MONITOREO»

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 379.404.769,59)

Garantía de oferta: Pesos tres millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y siete con setenta centavos (\$ 3.794. 047,70)

Capacidad de ejecución anual: Pesos un mil ciento treinta y ocho millones doscientos catorce mil trescientos ocho con setenta y siete centavos (\$ 1.138.214.308,77)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos

Costo de Pliegos: Sin costo

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 y en <http://licitaciones.chubut.gov.ar> Adquisición de Pliegos: En <https://licitaciones.chubut.gov.ar> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: [planificacionmiep@gmail.com](mailto:planificacionmiep@gmail.com))

Presentación de propuestas: El día Viernes 25 de Octubre de 2024 hasta las 10.30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura. Acto de apertura.-

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de

Rawson - Provincia del Chubut.

Día: viernes 25 de octubre de 2024 Hora: 11:00

Expediente N° 002658-SIEP-24

I: 02-10-2024 V:08-10-2024

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto Loteo «Urbanización Pueblo Carao Aldea de Montaña» presentado por la empresa Compañía de Desarrollo Sur, que se tramita por el Expediente N° 2716/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Municipalidad de Esquel. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [participacionciudadana.chubut@gmail.com](mailto:participacionciudadana.chubut@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Esquel, sita en Bartolomé Mitre 524 código Postal 9200 Esquel-Chubut. De acuerdo al Artículo 259 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO

Subsecretario de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable.

I: 03-10-24 V: 04-10-2024

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 56-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión 4x2 Doble



Cabina con Carrocería Playa 170 CV/7,2 TN. y Un (1) Equipo Demarcación Vial de Pintura en Frío 200 BAR, con destino a la Dirección de Conservación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Doce con Cincuenta Centavos (\$ 218.352.312,50.-)  
**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00.-)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 16 de Octubre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 03-10-24 V: 08-10-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00